



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 014-2026-ALC-MPT/HVCA

Pampas, 27 de Enero de 2026

VISTO:

El Informe N° 032-2026-IVP-T/GG/BHY, de fecha 26 de enero de 2026, suscrito por la Econ. Betsabe Huaman Yaranga, Gerente General del Instituto Vial Provincial de Tayacaja, remite el Documento Técnico de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal: **VIÑAS (KM 03+264) - CASAY - PUCAERA - PE-3S (MANTACRA)**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 010-MPT-2002, se crea el Instituto Vial Provincial de Tayacaja, el cual se constituye como un órgano descentralizado de derecho público interno de la Municipalidad Provincial de Tayacaja y de sus municipalidades distritales, con personería jurídica autónoma, administrativa y económica;

Que, el Instituto Vial Provincial de Tayacaja tiene como finalidad ejecutar la gestión vial de los caminos rurales de su jurisdicción, entendida esta como el proceso de planificar y ejecutar las acciones de construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial;

Que, mediante el Informe N° 032-2026-IVP-T/GG/BHY, de fecha 26 de enero de 2026, la Econ. Betsabe Huaman Yaranga, Gerente General del Instituto Vial Provincial de Tayacaja, remite el Documento Técnico de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal: **VIÑAS (KM 03+264) - CASAY - PUCAERA - PE-3S (MANTACRA)**. Asimismo, menciona que el servicio tendrá un plazo de 360 días calendario y el presupuesto total para su ejecución asciende a S/. **312,506.00 (Trecientos doce mil quinientos seis con 00/100 soles)**;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Documento Técnico de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal: **VIÑAS (KM 03+264) - CASAY - PUCAERA - PE-3S (MANTACRA)**, con una longitud total de **43+842 km**. Se considera que el servicio tendrá un plazo de 360 días calendario y el presupuesto total para su ejecución asciende a S/. **312,506.00 (Trecientos doce mil quinientos seis con 00/100 soles)**. Con el siguiente resumen presupuestal:

DESCRIPCIÓN	DETALLE
CÓDIGO DE RUTA	HV-607
LONGITUD (KILOMETRO)	43+842



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 014-2026-ALC-MPT/HVCA

PERIODO DE EJECUCIÓN	2027
PLAZO DE EJECUCIÓN	360 D.C.
CONDICIÓN DE CALIFICACIÓN PROMEDIO DEL C.V. (CPP)	441.19
COSTO*KM/MES	S/. 810.00

DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN (RM)	S/. 284,097.00
GASTOS OPERATIVOS (G.O.)	S/. 28,409.00
MONTO TOTAL	S/. 312,506.00

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al Instituto Vial Provincial de Tayacaja, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

